



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6214

09/03/2020

15203

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que las Fuerzas Armadas (FAS) asumen, dentro del Plan Marco, los cometidos operativos de control de las fronteras terrestres, marítimas y espacios aéreos de soberanía nacionales, que son asignadas a los Mandos Permanentes. Las misiones derivadas de estas operaciones no tienen relación alguna con el “conteo” de fronteras.

Los costes de estas Operaciones están incluidos dentro del subprograma presupuestario ordinario 122M4 (“Gastos Operativos de las FAS derivados de su participación en Operaciones de Organizaciones Operativas de carácter permanente”) programados anualmente y asignados al Jefe de Estado Mayor de la Defensa (JEMAD).

Por otro lado, los Ejércitos y la Armada entregan al Núcleo de Fuerza Conjunta las unidades terrestres, buques y aeronaves necesarias completamente alistadas, es decir, plenamente operativas, lo que implica que los gastos de sostenimiento, personal (excluyendo indemnizaciones temporales) y entrenamiento previos corren a cargo de sus presupuestos y no es posible disociar los achacables a una misión concreta.

En cuanto al ámbito de competencias del Ministerio del Interior se informa que, de las partidas presupuestarias gestionadas por la Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería (Secretaría de Estado de Seguridad), los importes destinados a actividades de cooperación internacional en materia de Interior con el Reino de Marruecos, la República Islámica de Mauritania, la República de Senegal, la República de Malí, la República de Ghana y la República de Gambia, fueron los recogidos en la siguiente tabla:



	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Reino Marruecos	16.02.132A.494.01	0	0	0	0	3.121	6.030	0	32.369.000
	16.02.132A.794	0	0	0	0	0	120.000	2.533.000	0
Rep. Islámica Mauritania	16.02.132A.494.01	10.164.136	10.162.000	10.299.600	10.149.000	10.116.000	10.149.000	10.149.000	10.168.000
	16.02.132A.794	0	23.500	0	175.970	0	0	374.000	24.000
Rep. Senegal	16.02.132A.494.01	3.218.800	2.971.200	2.971.200	2.971.200	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.025.000
	16.02.132A.794	0	0	0	0	59.970	0	328.000	0
Rep. Malí	16.02.132A.494.01	0	0	0	0	0	0	112.000	75.000
	16.02.132A.794	0	0	40.970	0	0	0	0	0
Rep. Ghana	16.02.132A.494.01	0	0	0	0	0	0	0	181.000
	16.02.132A.794	0	0	0	0	0	0	87.000	0
Rep. Gambia	16.02.132A.494.01	0	0	0	0	0	50.000	50.000	75.000
	16.02.132A.794	0	0	0	0	0	0	0	183.000

Aplicación presupuestaria 16.02.132A.494.01: Cooperación internacional: ayudas directas.

Aplicación presupuestaria 16.02.132A.794: Subvenciones en el ámbito de la cooperación policial internacional.

Por otra parte, señalar que no se han desplegado agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) en programas relativos a la seguridad y control de fronteras de países africanos, no obstante si existe un despliegue de agentes que conforman Equipos Conjuntos de Investigación (ECI) para la investigación en diversas materias policiales, programas generales de asistencia técnica y en proyectos de la Unión Europea.

Madrid, 07 de mayo de 2020

